

LUNES, 14 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 8

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-17446 *Notificación de ampliación plazo para resolver expediente sancionador urbanismo 79/12. Denuncia 479/11.*

Con fecha 26 de noviembre de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado Vasile Burlaco, NIF X8596831Y y Mihail Xida, NIF X5214630R no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 4 de junio de 2012 se incoa expediente sancionador número 76/12 bis a Vasile Burlaco, NIF X8596831Y y Mihail Xida, NIF X5214630R como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

CONSIDERANDO

Primero.- El artículo 224.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que el plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses. Dicho plazo podrá ser ampliado, como máximo, por otros tres meses mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento, en el mismo sentido que el artículo 49 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el procedimiento sancionar por otros tres meses más”.

Santander, 5 de diciembre de 2012.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2012/17446

CVE-2012-17446